



Programa de recuperación de la agricultura tras desastres naturales (NDR) para el año fiscal agrícola 2024

(1 de julio de 2023 a 30 de junio de 2024)

"Solicitud de Respuesta (RFR)": Archivo RFR: **AGR-NDR-FY24**

Proporcionar asistencia financiera para ayudar a las explotaciones agrícolas con pérdidas de cosechas demostradas a causa de los desastres naturales de 2023 para reconstrucción y recuperación.

Fecha límite de solicitud: viernes, 29 de septiembre de 2023 antes de las 4:00 PM

Las solicitudes deben presentarse tal y como se indica en la página 5 o no serán aceptadas.

Teléfono: (774) 419-1808
Correo electrónico: mdargrants@mass.gov



Departamento de Recursos Agrícolas de Massachusetts
100 Cambridge Street, Piso 9
Boston, MA 02114

RESUMEN DE LA OPORTUNIDAD DE SUBVENCIÓN

Oficina Ejecutiva de Asuntos Energéticos y Medioambientales Rebecca Tepper, Secretaría Anuncio de Subvención RFR ID: RFR-NDR-FY24 Fecha: 5 de septiembre de 2023 Programa de recuperación de la agricultura tras desastres naturales	
Solicitudes para:	El "Departamento de Recursos Agrícolas de Massachusetts" ("Departamento" o "MDAR) busca solicitudes de explotaciones agrícolas que se hayan visto afectadas por uno o más de los desastres naturales del 2023, tal y como se definen en el presente documento ("Desastres Naturales"), y cuyos impactos hayan provocado una pérdida de cosecha superior al 15% de su superficie total sembrada.
Visión general y objetivos:	El objetivo del programa es proporcionar asistencia financiera para ayudar a las explotaciones agrícolas con pérdidas de cosechas demostradas a causa de los desastres naturales del 2023 a mitigar los costos de reconstrucción y recuperación, con el fin de apoyar la seguridad laboral, aumentar la resiliencia y posibilitar la producción futura.
Peticiones admisibles:	Las solicitudes admisibles incluyen aquellas que demuestren pérdidas de cultivos elegibles a causa de los Desastres Naturales. Las pérdidas deben haber ocurrido durante 2023 en relación con uno de los periodos definidos como Desastre Natural y deben haber afectado directamente a los cultivos elegibles que incluyen cultivos de campo, cultivos de heno y forraje, cultivos de productos agrícolas, y deben haber resultado en una pérdida superior al 15% de la superficie total sembrada.
Solicitantes admisibles:	Los solicitantes deben ser explotaciones agrícolas con sede en Massachusetts dedicadas a la Producción Agrícola y que hayan sido la financiera principal responsable de la producción de los cultivos elegibles que se vieron afectados por uno de los Desastres Naturales de 2023.
Plazo de solicitud:	Las solicitudes deberán recibirse antes de las 4:00 PM del viernes 29 de septiembre de 2023. (Véanse más detalles sobre los plazos y el calendario del programa de subvenciones en las secciones 5 y 6).
Disponibilidad de fondos:	El financiamiento máximo por solicitante es de hasta 350.000 \$ en función de las pérdidas calculadas. (Véanse más detalles sobre la disponibilidad de financiamiento en la Sección 2). Todo financiamiento está sujeto a consignación.
Requisito de igualación:	El Departamento sólo administrará los pagos que sean iguales a un porcentaje de pérdida determinado por los cálculos que figuran en los Requisitos Presupuestarios (Sección 2C). No existe ningún requisito de igualación.
Duración del contrato:	La fecha de finalización del contrato es el 30 de junio de 2024, sin prórrogas. (Véanse más detalles sobre la duración prevista de los contratos en la Sección 3B).
Reglamentos, estatutos o autorizaciones que rigen este programa de subvenciones:	Sección 2A del Capítulo 26 de las Leyes de 2023 (1599-2302).
Información de contacto:	mdargrants@mass.gov o (774) 419-1808.

1. SOLICITANTES

1A. Solicitantes admisibles

El solicitante debe ser una explotación agrícola, tal y como se define en las "Leyes Generales de Massachusetts (M.G.L.) c. 128, Sección 1A, que se dedique principal y sustancialmente al negocio de la agricultura de producción, tal y como se define en la Sección 5F ("Agricultura de producción"), y el solicitante debe haber sufrido una pérdida de cosecha de un mínimo del 15% de la superficie total sembrada a causa de uno o más de los desastres naturales de 2023 que se enumeran a continuación.

A efectos de esta RFR, los Desastres Naturales de 2023 se limitan a la helada extrema del 3 al 5 de febrero de 2023 que afectó a una gran cantidad de producción de melocotones y drupas, la helada del 17 al 18 de mayo de 2023 que afectó a una gran cantidad de producción de manzanas y viñedos, y las lluvias e inundaciones del 9 al 16 de julio de 2023 que afectaron a una gran cantidad de cultivos de hortalizas, cultivos de campo y cultivos de heno y forraje tal y como se definen en la Sección 5F (en adelante denominados colectivamente "Desastres Naturales").

La explotación agrícola debe haberse establecido antes de 2023 y estar en funcionamiento antes de los desastres naturales. Las pérdidas de cosechas deben haber ocurrido en una propiedad situada dentro de Massachusetts.

En la Sección 2 se ofrece más información sobre el financiamiento, incluida la información necesaria sobre presupuestos y gastos.

1B. Solicitantes no admisibles

Candidatos que soliciten pérdidas por huertos familiares, cultivos personales o de uso doméstico.

Candidatos que soliciten pérdidas por marihuana.

Solicitantes que incumplan cualquier requisito estatal, local o federal.

Solicitudes por los costos asociados a pérdidas de ganado.

Solicitudes de costos asociados a daños en infraestructuras u otros daños distintos de las pérdidas estimadas de cultivos.

1C. Política de justicia medioambiental

A efectos de esta RFR, la "Justicia Medioambiental" se basa en el principio de que todas las personas tienen derecho a estar protegidas de los peligros medioambientales y a vivir y disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable, independientemente de su raza, color, origen nacional, ingresos o nivel de dominio del inglés. La justicia medioambiental es la protección equitativa y la participación significativa de todas las personas y comunidades con respecto al desarrollo, la aplicación y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas en materia de energía, cambio climático y medio ambiente, así como la distribución equitativa de los beneficios y de las cargas energéticas y medioambientales.

Para más información, consulte la [Política de justicia medioambiental](#). También le animamos a que rellene el formulario de preguntas sobre justicia medioambiental disponible en esta página web.

1D. Tamaño de la operación

No existe un requisito de superficie mínima. Los solicitantes deben haber sufrido una pérdida de cosecha mínima del 15% de la superficie total plantada a causa de uno de los desastres naturales identificados en 2023.

1E. Mapas localizadores

Las solicitudes deben incluir un mapa o una foto aérea con los límites de la propiedad dibujados y la ubicación exacta de las pérdidas que se identifican en la solicitud.

1F. Propiedad arrendada

Si las pérdidas se produjeron en una propiedad que no es del Solicitante, debe existir un contrato de arrendamiento que muestre el derecho legal y a largo plazo del Solicitante a utilizar la propiedad para los fines de Agricultura de Producción. Por lo general, esto significa un contrato de arrendamiento no inferior a tres (3) años. Los solicitantes deben incluir una copia del contrato de arrendamiento anexa a su solicitud.

2. DISPONIBILIDAD DE FONDOS, DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS Y GASTOS PERMITIDOS

2A. Financiamiento máximo

Cada Solicitante deberá presentar una solicitud que no supere los 350.000 dólares de financiamiento. El Departamento podrá ajustar la cantidad de financiamiento concedida a cualquier Solicitante en función de los criterios de elegibilidad establecidos en esta RFR.

Los otorgamientos están limitados a uno (1) por explotación agrícola que utilice un número de identificación fiscal único.

El Departamento se reserva el derecho a ofrecer una cantidad de indemnización diferente a la calculada para las pérdidas y podrá tomar en cuenta otros recursos de ayuda obtenidos por el solicitante.

2B. Asignación

El MDAR tiene la intención de financiar todas las pérdidas de los solicitantes elegibles hasta un máximo de 350.000 dólares y en función del financiamiento total disponible. Si la suma de las pérdidas supera el financiamiento disponible u otras circunstancias lo exigen, los pagos a todos los solicitantes elegibles se reducirán de forma proporcional.

Todos los contratos estarán sujetos al financiamiento disponible, ya sea mediante la consignación y autorización de fondos suficientes o la recepción de ingresos suficientes. Si el financiamiento disponible cesa por cualquier motivo, el contrato se considerará en suspenso y su ejecución deberá detenerse. El contratante no tendrá derecho a compensación por ninguna prestación realizada durante el periodo de suspensión del contrato. El Departamento podrá levantar la suspensión si recibe fondos adicionales. En ausencia de financiamiento disponible previsible, el Departamento podrá rescindir el contrato.

2C. Directrices presupuestarias

Las propuestas deberán incluir un presupuesto adecuado y una justificación de la superficie afectada y de la pérdida de cultivos, así como la información adicional que se indica en el formulario de solicitud.

Los pagos pueden calcularse utilizando un Precio Medio de Mercado determinado por todos los importes comunicados para los cultivos enumerados en términos de superficie total en acres e ingresos perdidos totales estimados. En ausencia de datos adecuados para calcular los pagos, el Departamento se reserva el derecho de calcular las cantidades y determinar el Precio Medio de Mercado. Para más información sobre el Precio Medio de Mercado, véase la Sección 5F.

3. TÉRMINOS

3A. Términos

El Departamento no garantiza que puedan resultar adjudicaciones de esta RFR ni que se conceda un nivel de financiamiento concreto.

En caso de adjudicación, todos los solicitantes deberán ejecutar y cumplir los Términos y Condiciones estándar de la Mancomunidad de Massachusetts y el alcance del contrato desarrollado por el Departamento de acuerdo con esta RFR.

Los solicitantes podrán retirar su solicitud en cualquier momento enviando un correo electrónico a mdargrants@mass.gov.

3B. Duración de los contratos

Todos los pagos deben completarse antes del 30 de junio de 2024, sin opción a prórrogas.

4. ENTREGAS, PROPIEDAD Y CRÉDITOS PENDIENTES

4A. Informes

Para evaluar el impacto del Programa, a petición del Departamento, los participantes deberán presentar al Departamento cualquier información y datos financieros relativos a su explotación agrícola durante un máximo de cinco (5) años tras la fecha de finalización especificada en el contrato.

4B. Facturación

El desembolso de fondos bajo esta RFR se distribuirá a través de una transferencia electrónica de fondos y requerirá que se presente al Departamento documentación aceptable antes de cualquier pago.

4C. Registros públicos

Todas las respuestas y la información presentada relacionada con esta RFR están sujetas a la Ley de Registros Públicos de Massachusetts.

Ley, M.G.L. c. 66 sec. 10, y M.G.L. c. 4, Sec. 7(26).

4D. Registro de explotaciones agrícolas

Todas las respuestas e información presentadas relacionadas con esta RFR para los solicitantes dedicados a la Agricultura de Producción están sujetas a registro en virtud de la "Código de Regulaciones de Massachusetts (Produce Safety & Market Access 330 CMR 34.03)", independientemente de si la granja es una Granja bajo Cobertura o no, tal y como se define en el reglamento. El registro se incluirá como condición de financiamiento en cualquier contrato. Puede encontrar más información sobre el Programa de Seguridad de Productos del MDAR aquí:

www.mass.gov/produce-safety-program.

5. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5A. Instrucciones para la presentación de solicitudes

Todo el material presentado como parte de esta RFR, incluyendo el Formulario de Solicitud adjunto que debe ser completado en su totalidad y la documentación requerida, debe ser presentado en línea a través de la siguiente página web:

www.mass.gov/how-to/natural-disaster-recovery-ndr-program-for-agriculture

El Departamento deberá recibir las solicitudes antes de las 4:00 PM del viernes 29 de septiembre de 2023.

El Departamento no aceptará el envío o reenvío de solicitudes incompletas o retrasadas después de la fecha límite publicada. Tampoco se tendrán en cuenta las presentaciones que no contengan un formulario de solicitud completo.

Esta RFR sólo permite la presentación de solicitudes en línea. Se aconseja a todos los solicitantes que prevean un tiempo adecuado para la presentación de su propuesta teniendo en cuenta los posibles impedimentos en línea, como el tráfico de Internet, la velocidad de la conexión a Internet, el tamaño y el volumen de los archivos. Aunque no se revisará ninguna solicitud antes de la fecha límite de la RFR, el Departamento anima a los solicitantes a disponer de suficiente en antelación para la transmisión de los materiales a través del sistema en línea.

El Departamento no se hace responsable de los retrasos que sufran los Solicitantes, ni de los fallos de hardware locales del Solicitante, como ordenadores o redes relacionadas, asociados con la compilación o el envío de la solicitud. Una solicitud enviada por correo electrónico se considerará recibida a la hora indicada por el reloj del sistema OUTLOOK del MDAR, que se considera la hora oficial de registro, y que puede ser diferente de la hora enviada por el Solicitante. Las solicitudes recibidas con una hora posterior a la fecha límite se considerarán no aptas para su revisión y financiamiento.

Por favor, no envíe solicitudes al Departamento por ningún otro medio excepto los previstos en esta RFR.

5B. Documentación adicional requerida para la solicitud

Los solicitantes deben incluir un mapa o una foto aérea con los límites de la propiedad dibujados y la ubicación exacta de las pérdidas que se identifican en la solicitud (véase la Sección 1E).

Los solicitantes deben descargar, rellenar y presentar la hoja de cálculo del presupuesto completa. Los solicitantes que presenten pérdidas por una propiedad arrendada deberán incluir una copia del contrato de arrendamiento (véase la Sección 1F).

Si un solicitante tiene fotos de la superficie impactada, deberá incluir una copia de las fotos con su solicitud.

Los solicitantes que hayan recibido pagos del seguro de cosecha o de ayuda privada deben incluir documentación que demuestre la cantidad y la fuente del pago. Estos importes podrán ser tomados en cuenta por el MDAR a la hora de determinar los importes de adjudicación.

El solicitante puede incluir un informe narrativo si necesita una justificación adicional para la columna "Estimación de la pérdida de ingresos por acre" de la hoja de cálculo del presupuesto requerido. Esto puede incluir información sobre años adicionales más allá de aquellos para los que se solicitan los datos; información que explique cualquier anomalía en el clima, los mercados u otras variables que puedan haber impactado en el rendimiento de los cultivos en los años reportados; o cualquier otro dato o información cualitativa para apoyar la Estimación de Ingresos Perdidos por Acre. Si los datos de la tabla o de la narración no están disponibles, no se han presentado o no justifican plenamente la Estimación de Ingresos Perdidos por Acre comunicada, el MDAR podrá sustituirlos por datos de ingresos basados en las reclamaciones medias de este programa o en datos relacionados del "Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA)".

5C. Documentación contractual adicional

Si es seleccionado, el Solicitante deberá presentar los siguientes formularios para completar el contrato:

- Formulario de Contrato Estándar de la Mancomunidad y Términos y Condiciones de la Mancomunidad completados y firmados por el Solicitante;
- Formulario de alcance y presupuesto
- Formulario de información fiscal Commonwealth W-9 completado y firmado por el responsable
- Formulario de verificación completado de firma autorizada del contratante
- Formulario de transferencia electrónica de fondos completado
- No es necesario rellenar estos formularios como parte de la Solicitud. Se proporcionará ayuda para completar estos formularios a los solicitantes seleccionados para recibir financiamiento. Estos formularios están disponibles para su revisión en www.mass.gov/osd o previa solicitud.

5D. Criterios de evaluación

Esta es una subvención no competitiva; todas las solicitudes elegibles recibirán financiamiento, sujeto a la disponibilidad. Las solicitudes elegibles son aquellas que incluyen un Formulario de Solicitud relleno, toda la documentación justificativa enumerada en la Sección 5B, un presupuesto y una justificación, y que, por lo demás, cumplan los requisitos de presentación y el formato exigidos en esta RFR.

El MDAR se reserva el derecho de hacer preguntas aclaratorias sobre las solicitudes y de recabar información durante una visita “in situ”, si fuera necesario, en la medida en que dicha información sea necesaria para verificar lo presentado en la solicitud conforme a esta RFR. Todas las solicitudes que se consideren para financiamiento pueden requerir una visita “in situ”. La información recopilada durante la visita “in situ” puede utilizarse como verificación adicional para el financiamiento. El MDAR se reserva el derecho de modificar la solicitud de un Solicitante y la cantidad a conceder.

El Departamento tiene la intención de financiar a todos los Solicitantes elegibles, sujetos a consignación, que proporcionen la información necesaria y completa para el proceso de revisión. La aceptación estará condicionada a la verificación de la información contenida en la solicitud, incluido el formulario de solicitud, y a la disponibilidad de fondos.

5E. Proceso de revisión

El Departamento no puede ayudar en la preparación de las solicitudes. Con el fin de mantener la integridad del proceso, el Departamento no puede asesorar ni proporcionar a las personas ninguna información relativa a peticiones específicas durante el proceso de solicitud. Habrá una sesión informativa como se establece en la Sección 6.

Habrán dos (2) pasos de revisión tras el período de solicitud de subvención.

Paso I: una revisión inicial para evaluar la elegibilidad y la integridad y así determinar si se proporciona toda la información requerida.

Paso II: los solicitantes que sean revisados favorablemente en el Paso I pueden requerir una visita de campo antes de que se tomen las determinaciones finales de adjudicación. Una revisión inicial favorable y una visita sobre el terreno NO garantizan el financiamiento. Los propósitos de la visita de campo son los siguientes:

Verificar que la explotación se dedica a la Agricultura de Producción; y determinar la exactitud de la solicitud del solicitante basándose en la superficie impactada especificada.

Tras revisar una solicitud y realizar una visita al lugar, si se considera necesaria, el Departamento podrá modificar la solicitud del Solicitante y la cantidad que se adjudicará en virtud de cualquier contrato.

5F. Definiciones

Precio promedio de mercado: es el precio o el equivalente en dólares por bushel (fanega), por tonelada, etc., de un cultivo o producto básico elegible según el promedio basado en las solicitudes notificadas.

Superficie afectada por el desastre: la superficie total que se perdió a causa de uno de los desastres naturales definidos.

Desastre natural: condiciones meteorológicas dañinas, un suceso natural adverso o una condición relacionada. A efectos de esta solicitud de propuestas, esto incluye las catástrofes naturales de 2023, que se limitan a las heladas del 3 al 5 de febrero de 2023, las heladas del 17 al 18 de mayo de 2023 y las lluvias e inundaciones del 9 al 16 de julio de 2023.

Porcentaje de la superficie total perdida: la superficie total de la explotación agrícola dividida por la superficie afectada por el desastre.

Agricultura de producción: agricultura que se centra en la producción de productos agrícolas para la venta en el mercado y no únicamente para fines de subsistencia.

Superficie total: la superficie total de tierra en la que se han colocado semillas, plantas o árboles, apropiados para el cultivo/producción contemplados y el método de plantación, a la profundidad correcta, en un semillero que se ha preparado adecuadamente para el método de plantación y la práctica de producción.

Pago por pérdida total: el promedio del valor total de la pérdida estimada informado por acre para el cultivo o producto elegible.

6. PLAZOS Y CALENDARIO DE PROCURA

Liberación de RFR	Martes, 5 de septiembre de 2023
Sesión informativa	<p>Los solicitantes pueden enviar preguntas relativas a esta RFR y al proceso de solicitud. Las preguntas deben enviarse por correo electrónico a MDARGrants@mass.gov. La fecha límite para las preguntas es el viernes 8 de septiembre de 2023 a las 4:00 PM. Todas las preguntas y respuestas se publicarán en www.mass.gov/how-to/natural-disaster-recovery-ndr-program-for-agriculture para que todos los solicitantes puedan revisarlas.</p> <p>Se celebrará un seminario web informativo para los solicitantes interesados en la fecha indicada a continuación. Para acceder al seminario web, regístrese en www.mass.gov/how-to/natural-disaster-recovery-ndr-program-for-agriculture. Este seminario web se grabará y se pondrá a disposición del público en este sitio web antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes para que todos los solicitantes potenciales que no puedan asistir al seminario web en directo o que deseen seguir revisando el contenido puedan hacerlo antes de presentar una solicitud.</p> <p>Viernes, 8 de septiembre de 2023 a las 9:00 AM.</p>
Fecha límite de solicitud	4:00 p.m. del viernes 29 de septiembre de 2023
Fecha estimada de adjudicación	Noviembre de 2023.
Fecha estimada de inicio del contrato	Noviembre de 2023. A pesar de cualquier declaración verbal de las partes, o de una fecha de inicio anterior indicada en el formulario normalizado de contrato, y sólo después de que se haya emitido una adjudicación y se haya negociado un alcance final de los servicios, la fecha de inicio efectiva de un contrato será la última de las siguientes fechas: la fecha en que el formulario estándar de contrato haya sido ejecutado por un signatario autorizado del contratista y del departamento adjudicador; la fecha de la aprobación de la secretaría o de otra(s) aprobación(es) requerida(s) por ley o reglamento; o una fecha posterior especificada en el formulario estándar de contrato.

7. VARIOS

Tipo de adquisición	Subvención
Utilización de este aprovisionamiento por uno o varios departamentos	Esta RFR es una contratación de un solo departamento. Todos los contratos adjudicados bajo esta RFR serán utilizados por el Departamento.
Solicitud de uno o varios contratistas	Múltiple
Método de distribución de RFR	<p>Este RFR ha sido distribuido por el Boletín de Granjas y Mercados del Departamento, publicado en la página web del programa en www.mass.gov/agr, y por una lista de distribución de solicitantes requeridos.</p> <p>Esta RFR se ha distribuido electrónicamente a través de "Departamentos ejecutivos de la Mancomunidad de Massachusetts (COMMBUYS)". Es responsabilidad de cada Solicitante comprobar en COMMBUYS cualquier adenda o modificación de una RFR a la que pretenda responder. La Mancomunidad de Massachusetts y sus subdivisiones no aceptan ninguna responsabilidad y no considerarán a los Solicitantes que no comprueben las RFR modificadas y presenten respuestas inadecuadas o incorrectas. Se aconseja a los posibles peticionantes que comprueben el campo "última modificación" en la página de resumen de las RFR para las que pretendan presentar una respuesta a fin de asegurarse de que disponen de los archivos de RFR más recientes.</p> <p>Los encuestados no podrán alterar el lenguaje de la RFR ni ninguno de los archivos que la componen. Aquellos que presenten una petición deberán responder de acuerdo con las instrucciones de la RFR y rellenar únicamente aquellas secciones que soliciten</p>
Lista de anexos	A. Formulario de solicitud B. Política de justicia medioambiental y preguntas

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL PROGRAMA AGRÍCOLA DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES NATURALES (FY 2024-1)

1. Información sobre la explotación agrícola

Contacto Principal: Primer nombre Apellido

Nombre de la operación:

Estructura legal: Propietario único Corporación Sociedad LLC Sin fines de lucro Otros

Dirección postal:

Ciudad, Estado, Código postal:

Condado:

Teléfono particular: Teléfono Móvil:

E-Mail:

Página web:

La dirección del lugar de la superficie impactados es la misma que la anterior

Dirección del sitio

Ciudad, Estado, Código postal

¿Es posible que la pérdida notificada para esta operación también sea notificada por otra operación? Si No

Nombre de la operación:

Dirección:

Ciudad, Estado, Código postal:

Soy agricultor tal y como se identifica en el Capítulo 128 de las Leyes Generales de Massachusetts. Sec. 1A:

Si No

Fecha de creación de la empresa actual:

¿La mayor parte de los ingresos brutos totales de la explotación proceden de la venta de los productos agrícolas de la explotación? Si No

¿Esta propiedad está arrendada? Si No ¿Tiene el contrato de arrendamiento por escrito? Si No

¿En qué año finaliza el contrato de arrendamiento?

¿Quién es el propietario?

2. Comercialización

Promedio de ventas anuales de los 3 años anteriores: \$0 - \$24,999 \$25,000 - \$249,999 \$250,000 - \$499,999 \$500,000 +

¿Cómo se comercializan sus cultivos? Al por mayor Mercado directo Ambos

¿Es su operación un proveedor del “Programa de Incentivos Saludables (HIP)”? Si No

¿Su explotación suministra productos a los bancos de alimentos dentro de Massachusetts? Si No

3. Seguros y otras ayudas

¿Tiene algún tipo de seguro para la superficie afectada? Si No

En caso afirmativo, ¿con quién está asegurado?

¿Ha recibido o prevé recibir algún tipo de financiamiento, como pagos de seguros, fondos procedentes de recaudaciones privadas o pagos de ayuda caritativa para las superficies afectadas? Si No

¿de quién recibirá financiación?

¿A cuánto asciende?

4. Detalles de las pérdidas de la explotación agrícola:

¿Cuál(es) desastre(s) causó (causaron) la pérdida? Helada extrema de febrero Helada de mayo Iluvias e inundaciones de julio

Fecha de inicio de la catástrofe:

Fecha de

finalización::

¿Compró o dispuso y aplicó herbicidas, pesticidas o fertilizantes en los cultivos destruidos? Si No

¿Realizó medidas de preparación del terreno en los cultivos destruidos? Si No

¿Coinciden los acres totales plantados con el historial de años anteriores de la explotación? Si No

¿Qué prácticas de cultivo se han empleado y se emplearán en el área de cultivos dañados?

¿Se ha destruido, replantado o destinado a otro uso alguna superficie de cultivo plantada afectada por el desastre? En caso afirmativo, proporcione detalles: Si No

Proporcione cualquier información adicional relativa a la explotación agrícola, las pérdidas del solicitante, los impactos potenciales a largo plazo, etc. que considere relevante para esta solicitud.

4B. Detalles y presupuesto de las pérdidas de la explotación agrícola:

Complete las siguientes tablas con las cosechas que se perdieron durante los desastres naturales enumeradas para 2023.

Cultivos productivos - Hortalizas, patatas, maíz dulce, melones, frutas, frutos secos, bayas, etc.

Nombre del cultivo	Periodo de siembra	Fechas de la pérdida	Superficie total plantada	Superficie afectada por el desastre	Porcentaje perdido de la superficie total de la explotación
Seleccionar cultivos	Enumere las fechas o N/A	Seleccionar fechas	Introduzca la superficie	Introduzca la superficie	Porcentaje
Producción mixta de hortalizas					
Manzanas					
Bayas					
Arándanos					
Uvas					
Hierbas					
Hojas verdes					
Otras frutas de árbol					
Melocotones					
Papas					
Maíz dulce					
Tomates					
Calabaza de invierno					

Nombre del cultivo	2021 Acres sembrados	2021 Ingresos por acre	2022 Precio de venta	2022 Ingresos por acre	Superficie total perdida	Estimación de los ingresos perdidos por acre	Estimación total de ingresos perdidos
De la tabla anterior	Número de acres	Monto	Número de acres	Monto	Acres de lo anterior	Importe en dólares	Monto total
Producción mixta de hortalizas							
Manzanas							
Bayas							
Arándanos							
Uvas							
Hierbas							
Hojas verdes							
Otras frutas de árbol							
Melocotones							
Papas							

Maíz dulce							
Tomates							
Calabaza de invierno							
						Totales	

Cultivos de campo – Maíz, soya, tabaco, etc.

Nombre del cultivo	Periodo de siembra	Fechas de la pérdida	Superficie total plantada	Superficie afectada por el desastre	Porcentaje perdido de la superficie total de la explotación
Seleccionar cultivos	Enumere las fechas o N/A	Seleccionar fechas	Introduzca la superficie	Introduzca la superficie	Porcentaje
Maíz o pasto para ensilado					
Cáñamo					
Tabaco					
Otros					

Nombre del cultivo	2021 Acres sembrados	2021 Ingresos por acre	2022 Precio de venta	2022 Ingresos por acre	Superficie total perdida	Estimación de los ingresos perdidos por acre	Estimación total de ingresos perdidos
De la tabla anterior	Número de acres	Monto	Número de acres	Monto	Acres de lo anterior	Importe en dólares	Monto total
Maíz o pasto para ensilado							
Cáñamo							
Tabaco							
Otros							
						Totales	

Cultivos de heno y forraje - Heno seco, forraje de heno, ensilado de hierba, etc.

Nombre del cultivo	Periodo de siembra	Fechas de la pérdida	Superficie total plantada	Superficie afectada por el desastre	Porcentaje perdido de la superficie total de la explotación
Seleccionar cultivos	Enumere las fechas o N/A	Seleccionar fechas	Introduzca la superficie	Introduzca la superficie	Porcentaje
Alfalfa					
Forraje de heno					
Otros henos secos					
Todos los demás forrajes					

Nombre del cultivo	2021 Acres sembrados	2021 Ingresos por acre	2022 Precio de venta	2022 Ingresos por acre	Superficie total perdida	Estimación de los ingresos perdidos por acre	Estimación total de ingresos perdidos
De la tabla anterior	Número de acres	Monto	Número de acres	Monto	Acres de lo anterior	Importe en dólares	Monto total
Alfalfa							
Forraje de heno							
Otros henos secos							
Todos los demás forrajes							
						Totales	

Totales

	Totales	Importes
	Gran total de ingresos perdidos estimados	
	Total solicitado al MDAR (hasta un máximo de 350.000 dólares)	
	Otros financiamientos: <i>Enumere cualquier seguro, recaudación de fondos privados, pagos de fondos de ayuda caritativa u otros pagos de ayuda. Estas cantidades pueden ser tenidas en cuenta por el MDAR a la hora de determinar los importes de adjudicación.</i>	
	Seguro de pérdida de cosechas:	
	Recaudación de fondos privados (como GoFundMe):	
	Fondos benéficos de ayuda:	
	Otros:	
	Total otros financiamientos:	

5. Justificación presupuestaria

Si se necesita una justificación adicional para la columna "Estimación de la pérdida de ingresos por acre" de la hoja de cálculo del presupuesto requerido, inclúyala aquí. Esto puede contemplar información sobre años adicionales más allá de aquellos para los que se solicitan datos; información que explique cualquier anomalía en el clima, los mercados u otras variables que puedan haber impactado en los rendimientos de los cultivos en los años reportados; o cualquier otro dato o información cualitativa para apoyar la Estimación de Ingresos Perdidos por Acre.

6. Cantidad solicitada:

Total solicitado para el pago: (máximo de 350.000 \$).

\$

Entiendo que el MDAR ajustará los pagos solicitados basándose en la respuesta global al Programa como una parte prorrateada y puede ajustar las solicitudes basándose en la media del total de ingresos perdidos estimados por acre y por cultivo comunicados para determinar un Precio Medio de Mercado para los pagos. También entiendo que MDAR puede ajustar la cantidad solicitada según determine de acuerdo con esta RFR.

7. Certificación

Al firmar esta solicitud, usted atestigua que todas las declaraciones aquí contenidas son exactas y verdaderas. Al firmar esta solicitud, da su permiso para que el personal del MDAR realice una visita in situ que puede ser necesaria antes de tomar una decisión de financiamiento. Todas las visitas "in situ" se concertarán con usted por adelantado.

Firma

Fecha

- Tengo autoridad para solicitar el pago a la Mancomunidad de Massachusetts.
- El solicitante debe reembolsar la adjudicación o parte de la misma al Departamento de Recursos Agrícolas de Massachusetts si alguno de los fondos recibidos fuera emitido por error; se basa en declaraciones incorrectas hechas al Departamento; o si alguno de los costos que forman la base de una asignación bajo este programa estuviera cubierto por otras asignaciones de subvenciones federales, estatales, sin fines de lucro y/o cualquier fondo recibido por reclamos de seguros. El solicitante acepta que la determinación final de si ha habido una duplicación de beneficios y la cantidad a reembolsar, en su caso, será dictaminada por el Departamento.
- El Solicitante autoriza al Departamento a compartir los datos pertinentes a esta adjudicación con agencias federales y estatales y según lo requiera la ley de registros públicos, M.G.L. c. 66, Sec. 6A, y M.G.L. c. 4, Sec. 7(26). El Solicitante entiende que cualquier cantidad concedida puede considerarse ingreso gravable y puede dar lugar a la emisión de un 1099-G y que cualquier pregunta sobre impuestos u otra responsabilidad debe ser dirigida al profesional fiscal o legal apropiado.
- El solicitante autoriza a mi/nuestra compañía de seguros, banco, institución financiera u otra parte relacionada a entregar al Departamento todos los registros e información necesarios para procesar la solicitud.

Al ejecutar este documento, el Licitante certifica, bajo pena y penas de perjurio, que ha presentado una Respuesta a esta RFR que es la Oferta del Licitante, como lo demuestra la ejecución de su signatario autorizado, y que la Respuesta del Licitante puede estar sujeta a negociación por parte del "Equipo Estratégico de Contratación (SST)". Asimismo, los términos de la RFR, la Respuesta del Licitante y cualesquiera términos negociados se considerarán aceptados por el Departamento e incluidos como parte del Contrato tras la ejecución de este documento por el Agente de Compras del Estado o su designado.

Anexo B

Política de justicia medioambiental

A efectos de esta RFR, la justicia "medioambiental" se basa en el principio de que todas las personas tienen derecho a estar protegidas de los peligros medioambientales y a vivir y disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable independientemente de su raza, color, origen nacional, ingresos o dominio del inglés. La justicia medioambiental es la protección equitativa y la participación significativa de todas las personas y comunidades con respecto al desarrollo, la aplicación y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas en materia de energía, cambio climático y medio ambiente, así como la distribución equitativa de los beneficios y las cargas energéticas y medioambientales.

Aunque se anima a que se formulen, las siguientes preguntas son voluntarias y no afectarán a la elegibilidad. Las respuestas a estas preguntas ayudan al MDAR a seguir el progreso hacia los objetivos establecidos en la [Política de Justicia Medioambiental de 2021](#), y la [Estrategia de Justicia Medioambiental de 2022](#), que requieren que el MDAR: a) informe de la cantidad de fondos públicos utilizados en las Comunidades de Justicia Medioambiental, y b) haga un seguimiento del número de nuevos solicitantes de programas de subvenciones de Comunidades de Justicia Medioambiental y Agricultores "Negros, indígenas y personas de color (BIPOC)". A continuación, encontrará más información al respecto. El MDAR anima a las partes interesadas a dar su opinión sobre la Política y Estrategia de Justicia Medioambiental, visitando mass.gov/environmental-justice.

Preguntas de justicia medioambiental

1. ¿Ha pedido el solicitante programas de financiamiento del MDAR previo a esta solicitud? Sí No No lo sé

2. ¿Ha recibido el solicitante fondos de algún programa de financiamientos del MDAR? Sí No No lo sé

3. Seleccione una o varias de las categorías raciales que aparecen a continuación:

Las respuestas a las siguientes preguntas son opcionales. Esta información no afectará en modo alguno a su elegibilidad para los programas del MDAR y se utiliza únicamente con fines estadísticos.

Indio americano/Nativo de Alaska/Indígena Asiático/Sudasiático

Negro o afroamericano

Otro:

Oriente Medio o norafricano

Nativo de Hawái o blanco de otras islas del Pacífico

Por favor, indíquelo entendiendo que las razas anteriores pueden no reflejar a todo el mundo.

4. Seleccione una o varias de las siguientes categorías étnicas:

Las respuestas a las siguientes preguntas son opcionales. Esta información no afectará en modo alguno a su elegibilidad para los programas del MDAR y se utiliza únicamente con fines estadísticos.

No hispano o latino Hispano o latino Otro:

Por favor, indíquelo entendiendo que las razas anteriores pueden no reflejar a todo el mundo.

5. ¿Alguno de los solicitantes es un agricultor históricamente “subatendido”?

Por favor, marque cualquiera de las siguientes categorías que se apliquen en base a estas definiciones del USDA:

<https://www.nrcs.usda.gov/getting-assistance/underserved-farmers-ranchers>

Agricultor con recursos limitados Agricultor socialmente desfavorecido

Agricultor principiante Veterano agricultor

6. Si considera que esta solicitud no le ha permitido explicar plenamente la situación del solicitante de esta subvención (tanto si presenta la solicitud a título individual como en nombre de una entidad), explíquelo aquí:

RFR - Información adicional sobre los objetivos de justicia medioambiental del MDAR Fecha de revisión: 15 de enero de 2023

El MDAR se esfuerza por promover e integrar las consideraciones de la justicia ambiental en todos sus programas, políticas y actividades para garantizar la igualdad de acceso y la participación significativa de todas las personas que residen en la Mancomunidad con respecto a la sostenibilidad económica y medioambiental de la agricultura y el desarrollo equitativo, la aplicación y la accesibilidad a la información y los recursos.

Entre las prioridades y objetivos esbozados en la [Política de Justicia Medioambiental de 2021](#), y la [Estrategia de Justicia Medioambiental de 2022](#), las agencias de la "Oficina Ejecutiva de Asuntos Energéticos y Medioambientales (EOEEA)" tienen la tarea de garantizar que los barrios de Justicia Medioambiental se beneficien de los impactos positivos de los programas, subvenciones e inversiones medioambientales.

A. Poblaciones de la justicia medioambiental

Las poblaciones JM son aquellos segmentos de la población que la EOEEA ha determinado que corren un mayor riesgo de desconocer o no poder participar en la toma de decisiones medioambientales o acceder a los recursos medioambientales estatales, o que son especialmente vulnerables.

"Población de Justicia Ambiental" se define en la Política de Justicia Ambiental, emitida por la Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Ambientales de Massachusetts en 2017, y actualizada en junio de 2021, como:

- un vecindario que cumpla 1 o más de los siguientes criterios:
 - i) la mediana de la renta familiar anual no supera el 65% de la mediana de la renta familiar anual de todo el estado;
 - ii) las minorías constituyen el 40% o más de la población;
 - iii) el 25% o más de los hogares carecen de conocimientos de inglés; o
 - iv) las minorías constituyen el 25% o más de la población y la mediana anual de los ingresos familiares del municipio en el que se encuentra el barrio no supera el 150% de la mediana anual de los ingresos familiares de todo el estado; o

- una porción geográfica de un vecindario designada por la Secretaría como una población de justicia medioambiental de conformidad con la ley.

B. Visor de mapas de justicia medioambiental de MA

El [Visor de Mapas de Justicia Medioambiental de MA](#) fue diseñado para cartografiar las poblaciones de Justicia Medioambiental como grupos de bloques censales en Massachusetts.

Por favor, tenga en cuenta - Los datos enviados en su solicitud se utilizarán para determinar si su proyecto se encuentra dentro de un grupo de bloques de Justicia Medioambiental, y se utilizarán para diseñar un mapa, disponible en la página web del MDAR, para mostrar el impacto positivo de las subvenciones concedidas, demostrando el alcance de sus programas en las comunidades de Justicia Medioambiental.

Para más información sobre el Programa de Justicia Medioambiental del MDAR, o para hacernos llegar sus comentarios, visite [https:// www.mass.gov/info-details/mdars-environmental-justice-program](https://www.mass.gov/info-details/mdars-environmental-justice-program).